



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL

N° 061 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca 07 SEP 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 02 de la Post. Agenda, correspondiente al Informe N° 001-2018-GR.CAJ-CIEPIDC, presentado por el Presidente de la Comisión Investigadora, Consejero Regional, Jhony Barrantes Herrera conformada mediante Acuerdo Regional N° 042-2018-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de junio del 2018, con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional"; además en el artículo 15° literal a) prescribe que "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 17° numeral 17.2 dispone que "el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político, mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras (...) La función fiscalizadora alcanza... a) La ejecución y desarrollo de la administración pública del Gobierno Regional Cajamarca";

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno, dispone que "el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...)." En este sentido, el artículo 48° señala que "las Comisiones Investigadoras (...) se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca (...) debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda";

Que, además el artículo 50° del Reglamento Interno dispone que "una vez concluido el plazo de investigación concedido por el Pleno del Consejo Regional, la Comisión Investigadora deberá presentar un informe final (...)";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 042-2018-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de junio del año 2018, en su artículo PRIMERO se dispuso: "CONFORMAR la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la DISA Chota, respecto a la adquisición de bienes y servicios";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 56-2018-GR.CAJ-CR, de fecha 08 de agosto, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero, resuelve: "PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora conformada según Acuerdo Regional N° 042-2018-GR.CAJ-CR, encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la DISA Chota, respecto a la adquisición de bienes y servicios, para presentar el Informe Final el día 31 de agosto del presente año";

Que, en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 05 de setiembre del 2018, el Presidente de la Comisión Investigadora, Consejero Regional, Jhony Barrantes Herrera alcanzó y sustentó ante el Pleno del Consejo Regional el Informe N° 001-2018-GR.CAJ-CIEPIDC (MAD N° 4081574), a fin de que éste debata sus conclusiones y recomendaciones; las mismas que fueron aprobadas por unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **APROBAR** el Informe N° 001-2018-GR.CAJ-CIEPIDC (MAD N° 4081574) de la Comisión Investigadora conformada según Acuerdo Regional N° 042-2018-GR.CAJ-CR, encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la DISA Chota, respecto a la adquisición de bienes y servicios.
- SEGUNDO:** **REMITIR** el Informe aprobado en el artículo anterior, a la Gobernación del Gobierno Regional Cajamarca, a la Oficina de Control Institucional; a fin de que se adopten medidas correspondientes de acuerdo a Ley.
- TERCERO:** **REMITIR** el Informe aprobado en el artículo Primero a la Fiscalía, con cada uno de los documentos remitidos por la DISA Chota, a fin de contribuir a la investigación fiscal, en salvaguarda de los recursos del Estado y una correcta administración pública.
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.
- SEXTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

